

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas á 4 rs. al mes, 11 or trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo recu- sito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora y su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular 370

Por el ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha pasado la comunicacion siguiente:

Varios Gobernadores de provincia han acudido á este Ministerio solicitando se les autorice para invertir algunas cantidades de los fondos provinciales en festejos públicos, con motivo del próximo alumbramiento de S. M. la Reina, indicando iguales deseos respecto de diferentes Ayuntamientos; y S. M., que mira con aprecio la disposicion de los pueblos y sus autoridades á solemnizar tan importante acontecimiento, ha tenido á bien resolver por punto general para el indicado caso, que ponién-

dose de acuerdo los Gobernadores con las Diputaciones provinciales, y con los Ayuntamientos respectivamente, acuerden lo mas oportuno, cargando los gastos que con tal motivo se causen, al crédito de imprevistos en sus presupuestos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos que marca la preinserta Real orden, Burgos 11 de diciembre de 1851.—Francisco del Busto.

Otra núm. 371.

Siendo de reconocida utilidad para los Ayuntamientos la adquisicion de la obra intitulada « *Consultor de los Alcaldes y Ayuntamientos* » escrita por D. Celestino Mas y Abad, he creido conveniente recomendar á los de esta Provincia la compra de la referida obra, en la inteligencia de que su impor-

te les será de abono, incluyéndolo entre los gastos voluntarios de sus respectivos presupuestos. Burgos 11 de Diciembre de 1851.—Francisco del Busto.

Otra núm. 372.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, destacamentos de la Guardia Civil y empleados del ramo de Protección y Seguridad pública, procederán á la captura de Julian Menes, cuyas señas personales así como las de los efectos robados, se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Almazan que lo tiene reclamado.—Burgos 11 de Diciembre de 1851.—Francisco del Busto.

Señas del Julian Menes.

Estatura 5 pies, 3 pulgadas, 2 lineas. edad 25 años, pelo castaño, ojos id, cejas al pelo, color trigueño, nariz chata, barba lampiña.

Id. de los efectos robados.

Un par de pantalones de mahon rayados con unos remiendos en las rodillas de igual color, dos camisas remendadas de cañamo, una chaqueta de paño negro fino añadidas las mangas del codo para abajo con paño de igual color, un par de medias negras remendadas por las taloneras y por bajo, una bolsa de avios con hilo blanco negro, una ahuja, eslabon, piedra; otra id. blanca de pellejo, con un pasaporte espedido en 14 de Noviembre último á favor de Fulgencio Dominguez, un atado de remiendos, todo liado en un saco.

Administracion de Contribuciones directas, estadística y fincas del

Estado de la provincia de Burgos.

La lentitud con que se presentan en esta administracion las matrículas de subsidio industrial y de comercio para el año próximo de 1852, me pone en la necesidad de recordar á todos los Sres. Alcaldes encargados de su formacion, que los que para el 15 del corriente no la hubieren entregado ya, sufrirán las consecuecias del apremio que precisamente habrá de espedirse el siguiente 16: en el concepto que las costas ó dietas que los comisionados devengaren son solo de cuenta y cargo de los referidos Sres. Alcaldes, como exclusivos en la formacion de aquella Burgos 6 de diciembre de 1851.—Eugenio Maria Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Cándido Suarez, Juez de primera Instancia de esta villa de Cerveza de Pisuerga etc.

Al Señor Gobernador de la provincia de Burgos participo y hago notorio, que en este Juzgado y Escribanía del refrendante se instruye causa criminal, con motivo del hallazgo de los restos de un cadaver del sexo femenino, en

el monte titulado Valdepino, término de Camporedondo, el día 18 de Setiembre último, en la que apesar de las mas eficaces diligencias practicadas hasta el día, no ha podido identificarse la persona, ni inquirir el motivo que pudo ocasionar su desgracia, y á fin de que pueda ser mas facil su averiguacion, he acordado exortar á V. S. con objeto de que se digne, insertarle en los Boletines oficiales de la provincia, para que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos que la componen, en el caso de que existiese en alguno de ellos la falta de alguna muger, indaguen quién sea esta, cuánto tiempo se ha notado su falta y si su salida la verificó sola ó acompañada, de qué personas y cuál la causa ú objeto de su ausencia y en la afirmativa lo ponga la autoridad local en conocimiento de este Tribunal á los efectos oportunos Y para que pueda tener efecto lo acordado en dicho provehido, espido el presente que recibido que sea por el correo ordinario, se dignará V. S. aceptarle y en su consecuencia madarle insertar en el Boletin oficial de la provincia, con el referido objeto, pues en hacerlo V. S. asi administrará justicia, quedando yo obligado al tanto en mutua correspondencia. Dado en Cerveza y Diciembre 3 de 1851. -- Candido Garido Suarez, Por su mandado Pedro Alcantara de Porres.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Merindad de Sotoscueva.

Habiendo aparecido como extraviado en el pueblo de Barcenillas de Cerezo, de este distrito municipal, un novillo de tres á cuatro años de edad, de buena perfeccion, pelo castaño, y corbo, la persona á quien pertenezca podrá presentarse en esta Alcaldia á reclamarlo hasta el día 20 del mes actual; en la inteligencia de que trascurrido este término se venderá la res en publica subasta, y no se oirá sobre el particular reclamacion alguna. — Villamartín Diciembre 3 de 1851. — E. A. C. Tiburcio Perez.

Licenciado D. José María Truchante y Endana, Juez de primera Instancia del Partido Judicial de esta villa de Belorado.

Al señor Gobernador civil de la provincia, hago saber: Que por Eugenio Alonso y Segunda Saez, consortes, de esta veindad, se han presentado dos relaciones juradas de sus bienes y acreedores haciendo á estos la cesion de aquellos, en cuya vista he dictado el auto del tenor siguiente:

Auto.—Admitese cuanto ha lugar en derecho la cesion que en virtud de las dos relaciones juradas que se presentan hacer de sus bienes, Eugenio Alonso y segunda Saez; en consecuencia cítese á junta de acreedores para el día ocho de enero próximo á las doce de su mañana, verificándose dicha citacion por los medios ordinarios á los acreedores conocidos; y mediante la correspondiente insercion en el Boletin oficial respecto los ignorados. Proveido por el Señor Juez de primera Instancia en Belorado á dos de diciembre de 1851. Doy fe.—José María Truchante y Endana.—Geminiano del Hoyo y Manso.

Y para que lo mandado tenga el debido cumplimiento libro á V. S. el presente y espero se servirá mandar se inserte en el Boletin oficial de esta provincia del digno cargo de V. S. para que llegando á noticia de los acreedores á los bienes concursados puedan concurrir á usar de su derecho, en el día y hora señalado, en la sala Audiencia de este tribunal, quedando yo á prestar iguales servicios siempre que sus mandatos vea.

Dado en Belorado á dos de diciembre de 1851.—Jesé María Truchante y Endana.—Por su mandado Geminiano del Hoyo y Manso.

Adminisiracion de contribuciones indirectas de la provincia de Burgos.

En los estancos de esta Capital se hallan de venta los sellos que deben usar en sus libros los que con arreglo al art. 45 del Real decreto de 8 de agosto de este año deben considerarse comerciantes.

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletin oficial para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan proveherse de dichos sellos, y dar cumplimiento al artículo 50 y 51 de la Real instruccion de 1.º de octubre último, desviando por su parte los perjuicios que en otro caso se les podría irrogar. Burgos 11 de diciembre de 1851. -- Miguel Ortiz Cosgaya.

ANUNCIOS.

Agencia e pecial de negocios.

Al crearse este Establecimiento, se propuso su fundador ocuparse de asuntos determinados, pero, ó sea su exactitud en agitar los que se le han confiado, ó la buena fé que sirve de base á sus operaciones, han sido solicitados sus servicios para otros, y accediendo á los deseos de las corporaciones y particulares, que tanta honra el dispensan, ha tomado su Director el encargo de representarles y remover los obstáculos que se opongan á la determinación de los expedientes de indemnizaciones por todos conceptos; haciendo extensiva esta determinacion á cuantas corporaciones y particulares quieran utilizar sus servicios con el mismo objeto.

La retribucion que por el trabajo se exigirá es muy módica y proporcional, la cual ha de pagarse en dos plazos para que se haga menos sensible. Las bases de la suscripcion pueden verse en casa del Corresponsal de este Establecimiento, que en la Capital de la provincia es el Redactor empresario del Boletin oficial. Madrid 24 de noviembre de 1851.

EMPRESA

DE

Diligencias del Norte de España.

Precios de asientos en la temporada de invierno que principió el dia 20 de noviembre.

De Burgos á Madrid.

Primera Berlina.....	169 rs.
Segunda Berlina.....	151
Rotonda	113
Imperial.....	94

De Burgos á Bayona.

Primera Berlina.....	193
Segunda Berlina.....	172
Rotonda	129
Imperial	107

NOTA.—Para comodidad de los viajeros ha dispuesto la Empresa reformar los cupés, poniéndoles crises tal, quedando abrigados como las demas localidades.

FABRICA DE TINTES TITULADA MAESTRO QUIMICO.

El tintorero que anunciamos, que acaba de llegar á esta ciudad, tiene el honor de poner en conocimiento del público que tiene toda clase de géneros: como son vestidos de seda, de merino y de alpines, muselinas de lana, pañuelos, mantones de las mismas clases, velos guarniciones de mantillas, capas de paño de señores y señoras, levitas peletos, pantalones, como tambien ornamentos de iglesia, cúbicas, pana, terciopelo, medias de hilo, de algodón, de lana y madejas: respondiendole dar los colores con toda la perfeccion que permita; como asimismo volver el negro del color que se quiera. Igualmente quita todo género de manchas y tinte de negro toda clase de guantes de cabretilla. Los comerciantes que tengan generos de mal color ó que no sea del dia se les volverá á dar cualquiera otro que gusten; en su taller hallarán las maestras para su comodidad de las personas que pongan su confianza en él, dando cumplimiento en cuanto pongan en su mano y á precios moderados. Tambien blanquea faldones de niños, cuellos de señoras, mantiles de los señores, sobre petates, albas, toallas, guarniciones, mantillas, velos y demas generos de esta especie, dejándolos con el lustre natural. En el mismo establecimiento se vende agua compuesta para quitar las manchas, explicando al mismo tiempo el hacer uso de ella.

Se halla establecido en la calle de S. Juan num. 53, esquina á la de Santander. DUPLEX.

Burgos: Imprenta de Carriñena y Sta. Maria.